

### Decreto de 1 de octubre de 1823

“Bien públicos y notorios fueron a todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitución de Cádiz en el mes de marzo de 1820: la más criminal traición, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo a mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habían hechos felices a sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional [...]

Gobernados tiránicamente, en virtud y a nombre de la Constitución, y espíados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podían conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traición, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indignancia universal. El voto general clamó por todas partes contra la tiránica Constitución; clamó por la cesación de un código nulo en su origen, ilegal en su formación, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la Santa Religión de sus mayores, por la restitución de sus leyes fundamentales, y por la conservación de mis legítimos derechos que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habían jurado mis vasallos.

No fue estéril el grito general de la Nación: por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución [...] y prefiriendo mis vasallos la muerte a la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente a la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España había dado el ser, y abrigado en su seno a algunos desnaturalizados hijos de la rebelión universal, la nación entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano.

La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situación de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcían a toda costa los agentes Españoles por todas partes, determinaron poner fin a un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba a trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas cambiándolas en la irreligión y en la inmoralidad.

Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y de la lealtad. Mi augusto y amado primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemía, restituyéndome a mis amados vasallos fieles y constantes.

Sentado ya otra vez en el trono de S. Fernando [...], deseando proveer de remedio las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado la libertad; he venido a declarar lo siguiente:

[...] Son nulos y de ningún valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy, día 1 de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las leyes y a expedir órdenes, decretos y reglamentos que en contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo gobierno. [...]”.

Gaceta de Madrid 7 de octubre de 1823.

### Comentario

1. Clasificación del texto: naturaleza, autor y circunstancias en las que fue escrito.
2. Análisis de las ideas principales y secundarias
3. Cuestiones:
  - a) Las conspiraciones liberales durante el sexenio absolutista.
  - b) El trienio liberal (1820-1823)
  - c) Los Cien Mil Hijos de San Luis

#### 1.- Clasificación del texto: naturaleza, autor y circunstancias en las que fue escrito

Se trata de un texto publicado en la **Gaceta de Madrid**, órgano oficial del Gobierno, el 7 de octubre de 1823, que recoge el decreto del 1 de octubre de dicho año por el que son declaradas “nulas y sin ningún valor” todas las actuaciones de los gobiernos del Trienio Liberal. **Fernando VII** justifica dicha anulación afirmando que, privado de libertad por los gobiernos constitucionales, fue obligado a expedir órdenes, decretos y reglamentos contrarios a su regia voluntad. El monarca nos presenta su restauración como monarca absoluto, no sólo como consecuencia de una intervención militar extranjera acordada por las potencias de la **Santa Alianza**, sino como resultado de un clamor general de sus vasallos, “acostumbrados a vivir bajo leyes sabias, moderadas y adaptadas a sus usos y costumbres”.

Este documento es una fuente histórica primaria de carácter político, imprescindible para comprender el fin del Trienio Liberal y la restauración del absolutismo en España. El rey nos ofrece su particular visión de los acontecimientos ocurridos entre el 7 de marzo de 1820 y el 1 de octubre de 1823.

#### 2.- Análisis de las ideas principales y secundarias

La idea fundamental es la anulación (Decreto de 1 de octubre de 1823) de toda la obra legislativa y de todas las actuaciones del periodo constitucional. Dicha declaración de nulidad se justifica por el supuesto secuestro de la persona y de la voluntad regia.

Las ideas secundarias son la presentación de la restauración absolutista como consecuencia del apoyo popular “clamor de los vasallos”, “se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitución” y de la ayuda de las potencias absolutistas europeas.

En efecto, el documento nos presenta la reposición en el trono de Fernando VII tras la intervención militar de los denominados **Cien Mil Hijos de San Luis**, realizada por mandato de las potencias de la Santa Alianza reunidas en el **Congreso de Verona**. Pero, según el texto de la Gaceta, la intervención militar extranjera, fruto del miedo de los monarcas absolutos al contagio de ideas liberales, no es más que la respuesta a las peticiones de apoyo emanadas de unos vasallos (partidas absolutistas, Regencia de Urgel), que “dieron pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobación del nuevo régimen constitucional”. Así pues, dicha acción bélica, realizada sin apenas oposición, venía en apoyo de quienes abogaban por la defensa de la religión católica, la restitución de las leyes fundamentales del reino y la restauración de Fernando en la plenitud de “los derechos heredados de sus antepasados” y contra los partidarios del régimen liberal, de la tiránica Constitución (código nulo en su origen, ilegal en su formación e injusto en su contenido), causa de desastres y desgracias.

### 3.- Cuestiones:

#### a) Las conspiraciones liberales durante el sexenio absolutista

A pesar de las persecuciones y del escaso apoyo de la población, los liberales aspiraban a modificar el sistema político español con la intención de acabar con el absolutismo monárquico. Creían que esta forma de gobierno no sólo era injusta e ineficaz, sino que había llevado a continuas derrotas militares, al desastre económico, a la bancarrota y a la pérdida de los territorios de América. Así pues, los liberales conspiraron una y otra vez en la clandestinidad para hacerse con el poder e imponer sus ideas.

A partir de 1814 se sucedieron levantamientos armados dirigidos por **jóvenes militares** liberales ascendidos durante los años de la guerra de la independencia, como el general **Francisco Espoz y Mina**, el general **Juan Diez Porlier**, el general **Luis de Lacy**, el general **Juan Van Halen** y el coronel **Joaquín Vidal**.

También las logias masónicas trazaron algunos planes secretos con la intención de asesinar al rey como el Complot del triángulo, que fue descubierto por la policía fernandina y los integrantes de la trama fueron ejecutados públicamente en Madrid.

Nuevamente, en enero de 1820, el teniente coronel **Rafael Riego** intentó otro golpe de Estado al frente de un destacamento de tropas (14.000 hombres) que se encontraba acampado en las proximidades de Sevilla y Cádiz a la espera de ser embarcada hacia América, para combatir a los independentistas. La tropa, descontenta y desmotivada, ante la amenaza de tener que surcar el océano en buques con cascos de madera podrida, comparados por el Gobierno español a Rusia, decidió apoyar a Riego, quien prometió a los soldados la entrega de una parcela de tierra y de cierta cantidad de dinero. Militares como el coronel **Antonio Quiroga** y civiles como **Juan Álvarez Mendizábal**, se sumaron a la sublevación iniciada por Riego.

El movimiento insurreccional se fue extendiendo lentamente en las semanas siguientes por Galicia, Asturias, Murcia, Aragón, Cataluña y Navarra. Las tropas leales al Gobierno se mostraron indecisas e incapaces de reaccionar ante la insurrección de los liberales, quienes asaltaron el Palacio Real de Madrid para presionar al monarca y obligarle a reconocer y aceptar el triunfo liberal. Poco después se restableció la Constitución de 1812.

Los españoles contemplaron con indiferencia esta pugna entre liberales y partidarios del Antiguo Régimen. Ni pelearon para sostener el gobierno absolutista, ni tampoco apoyaron a los revolucionarios porque tampoco esperaban nada bueno de ellos.

Hacia 1820 la revolución liberal triunfo en Nápoles, Piamonte y Portugal, donde tras el triunfo de una sublevación militar en Oporto, se suprimió la Inquisición y se aprobó una Constitución liberal.

#### b) El trienio liberal (1820-23)

En 1820 triunfó en Andalucía un pronunciamiento liberal de un cuerpo de ejército que estaba en **Cabezas de San Juan** a punto de embarcar hacia América para sofocar el movimiento de independencia.

Ante el apoyo recibido por los insurrectos en otros lugares del país, Fernando VII se vio obligado a aceptar la Constitución, iniciándose así un período de gobierno liberal en España que duró tres años (1820-1823).

Tras la aparecete unión, muy pronto los liberales se dividieron en dos grupos, los llamados **doceañistas** y los **radicales** o exaltados. Los doceañistas, que habían intervenido en la redacción de la constitución de 1812, postulaban una política moderada, siendo favorables de actuar con templanza y mesura, evitando los excesos y, temiendo el desorden, pretendían un acercamiento con el rey, el clero y los nobles de quienes pretendían su aceptación e integración pacífica en el sistema liberal. Los doceañistas querían reformar la Constitución para restringir la plena soberanía del pueblo mediante el sufragio limitado y una cámara alta en las Cortes.

Los liberales más exaltados o jóvenes, estaban decididos a actuar con más contundencia, puesto que querían romper por completo con el pasado y a solicitar el apoyo de los grupos sociales menos favorecidos (especialmente de los trabajadores asalariados urbanos) para culminar la obra revolucionaria. Los exaltados defendían el sufragio universal y unas Cortes de una sola cámara, expresión de la soberanía nacional.

Reinstaurada la Constitución y convocadas las Cortes, estas desarrollaron una labor legislativa reformista restauradora de lo legislado por las **Cortes de Cádiz**. De este modo, la Inquisición quedó abolida, el pago del diezmo fue reducido a la mitad y se prohibió a la Iglesia la compra de nuevos bienes inmuebles, los jesuitas fueron disueltos, cerca de 1000 monasterios y conventos de todas las órdenes religiosas fueron cerrados; los mayorazgos fueron suprimidos, las libertades económicas recuperadas e incluso se aprobó un proyecto de reforma judicial para implantar los juicios con tribunales populares integrados por ciudadanos; fueron reestablecidos los derechos y libertades de imprenta, expresión y opinión; fue reintroducida la Milicia Nacional, cuerpo armado formado por ciudadanos civiles voluntarios dispuestos a defender el sistema liberal. Pero los gobiernos permanecían en el poder poco tiempo y, además, al mismo tiempo que Fernando VII solicitaba ayuda a las potencias de la Santa Alianza, surgieron guerrillas realistas defensores del absolutismo.

Durante estos años la burguesía catalana, debilitada por la guerra y por la pérdida del mercado colonial, se decantó por el liberalismo pensando que de esta manera vería ampliado su ámbito comercial gracias a la formación de un mercado español integrado. Así pues, durante el Trienio un gran entusiasmo liberal recorrió las comarcas de la costa catalana, donde el comercio y la

industria estaban más desarrollados, mientras, en las comarcas del interior, rurales y no industrializadas, se formaron las citadas partidas de guerrilleros realistas, también llamados **apostólicos**. Estas partidas eran pequeñas, aproximadamente cada una de ellas estaba integrada por unos 400 voluntarios; y fueron animadas e incluso encabezadas en ocasiones por algunos clérigos como el 'Trapense' o los curas Gorostidi y Merino, este último líder guerrillero destacado durante la guerra de la Independencia. El número total de guerrilleros absolutistas tal vez no sobrepasó los 15.000, pero encontraron muchas simpatías entre los modestos campesinos del norte peninsular.

En agosto de 1822 se estableció en la Seo de Urgel, bajo la presidencia del **barón de Eroles**, antiguo guerrillero contra los franceses, la llamada **Regencia de Urgel**, que quiso ejercer el poder en nombre de Fernando VII, al que consideraban prisionero de las Cortes Constitucionales. Sin embargo, el acoso de las tropas gubernamentales obligó a los miembros de la "regencia" a disolverse y traspasar la frontera francesa.

La escalada contrarrevolucionaria radicalizó a los liberales, que en el verano de 1822 forman un gobierno exaltado, dispuesto, enseguida a aplastar, con la ayuda del Ejército y la Milicia Nacional, los focos de rebelión y la ya citada disolución de la Regencia de Urgel.

Fernando VII consiguió la ayuda de los monarcas absolutistas europeos para restaurar el absolutismo y el rey de Francia **Luis XVIII** envió a la Península un ejército, denominado Los Cien Mil Hijos de San Luis.

Ante la llegada de las tropas francesas a Madrid, las Cortes abandonaron la capital y obligaron al rey a trasladarse primero a Sevilla y después a Cádiz, donde se vieron obligados a rendirse ante el ejército francés, ya que esta vez el pueblo español no llevó a cabo ninguna acción contra el invasor. Tras ser liberado por las tropas del **duque de Angulema**, Fernando VII invalidó, el 1 de octubre, toda la legislación del trienio y puso punto y final a este segundo intento de revolución liberal en España.

### c) Los Cien Mil Hijos de San Luis

En abril de 1823, tropas francesas mandadas por el duque de Angulema, sobrino de Luis XVIII, atravesaron la frontera española con la intención de derrocar el régimen liberal y reponer a Fernando VII en su "soberanía absoluta". La acción bélica de las tropas galas fue consecuencia de lo acordado por las potencias absolutistas de la Santa Alianza en el Congreso de Verona (octubre-diciembre de 1822). Sin encontrar apenas resistencia, con masivos apoyos del clero y las masas realistas, los Cien Mil Hijos de San Luis no encontraron resistencia en casi ninguna parte de España (el duque de Angulema entró en Madrid en mayo y llegó a Sevilla el mes siguiente), excepto en Cádiz, donde se había refugiado el gobierno liberal y se hallaba el monarca. Ocupada también esta ciudad, restablecieron el absolutismo de Fernando VII. Se retiraron definitivamente de España en 1827.

La denominación por la que es conocido el contingente de tropas enviado desde Francia tiene su origen en la exhortación dada en enero de ese año por el rey Luis XVIII, en la cual invocó al "Dios de San Luis", así como la disposición segura de "cien mil franceses" para conservar el absolutismo regio español.